

Banca privada nacional, a las diecinueve horas.  
 Banca privada regional, a las diecinueve quince horas.  
 Banca privada local, a las diecinueve treinta horas.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las normas reglamentarias vigentes, todas las Empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, clasificadas como nacionales, regionales y locales, cuya relación, con el mayor número de votos que a cada una corresponden, se remitirá seguidamente por esta Subsecretaría al Consejo Superior Bancario para su traslado a las Empresas interesadas.

La renovación afecta a los siguientes Vocales, propietarios y suplentes:

*Banca privada nacional*

Vocales propietarios: Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya, Banco Central y Banco Ibérico.

Vocales suplentes: Banco Zaragozano, Banco Rural y Mediterráneo, Banco Atlántico, Banco Comercial Transatlántico, Banco Industrial del Mediterráneo, Banco de Fomento, Banco Industrial de Bilbao, Banco de Granada y Banco Mercantil e Industrial.

*Banca privada regional*

Vocales propietarios: Banco Herrero, Banca Catalana.  
 Vocales suplentes: Banco de Gijón, Banco del Norte y Banco de Castilla.

*Banca privada local*

Vocales propietarios: Banco de Sabadell.  
 Vocales suplentes: Banco Condal.

Además, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostenten actualmente la condición de suplentes, dará lugar al nombramiento en estas elecciones de los correspondientes Vocales con el mismo carácter de suplentes.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo 3.º del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán, en el mismo acto, la persona que haya de representarlos en el Consejo, por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y Banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o Banquero del mismo grupo, que concurra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Madrid, 13 de noviembre de 1974.—El Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

23653

**BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 21 de noviembre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,053	57,223
1 dólar canadiense	57,788	58,018
1 franco francés	12,153	12,203
1 libra esterlina	132,174	132,797
1 franco suizo	20,001	20,095
100 francos belgas	150,814	151,864
1 marco alemán	22,648	22,759
100 liras italianas	8,514	8,553
1 florin holandés	21,806	21,913
1 corona sueca	13,188	13,238
1 corona danesa	9,685	9,730
1 corona noruega	10,447	10,497
1 marco finlandés	15,357	15,444
100 chelines austriacos	316,486	318,200
100 escudos portugueses	227,121	229,626
100 yens japoneses	19,018*	19,106

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

23654

**RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, he dispuesto señalar el día 17 de diciembre próximo, a las horas que al final se relacionan, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a fincas afectadas por las obras «I-AL-252. Acondicionamiento de la carretera nacional 340, p. k. 48,2 al 58,2. Tramo: Límite de Granada-Adra», en término municipal de Adra (Almería), acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación, y al que deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes provistos del correspondiente poder notarial, pudiendo personarse acompañados de Peritos que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento de 26 de abril de 1957, y de un Notario, si así lo estimaran oportuno, advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

La relación de fincas, con expresión de horas en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

*Día 17 de diciembre de 1974*

A las 10 horas: Don Miguel Rivera Fernández (finca número 116-B).

A las 11 horas: Doña Angelina López Flores (finca núm. 141).

A las 12 horas: Doña Florentina López Rodríguez (finca número 154).

A las 13 horas: Don Miguel Rodríguez Manzano (finca número 162).

Málaga, 16 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Jefe regional.—8.700-E.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

23655

**DECRETO 3210/1974, de 14 de noviembre, por el que se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica «Pirineo», «Emilia Pardo Bazán» y «Joaquín Ruyra» y el Colegio Nacional de Preescolar «Cascabel».**

Para atender la demanda de puestos escolares de Educación General Básica se hace precisa crear los Centros docentes necesarios para atender a las mismas, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con los artículos cuarto C) y cincuenta y nueve para la creación de Centros de Educación General Básica de la Ley catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Colegio Nacional de Preescolar siguientes:

Uno. Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente, sito en la calle Maestro Serrano, sin número, de Barcelona, denominado «Pirineo».

Dos. Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente, sito en la calle Fluvia, de Barcelona, denominado «Emilia Pardo Bazán».

Tres. Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente, sito en la calle General Manso, esquina a Lluís, denominado «Joaquín Ruyra».

Cuatro. Colegio Nacional de Preescolar para cuatrocientos cuarenta puestos escolares, la Dirección con curso, sito en

la calle Perpignan, sin número, de Barcelona, denominado «Cascabel».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación Básica y Preescolar relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

23656

DECRETO 3211/1974, de 14 de noviembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario «Gárnata», sito en Granada.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario «Gárnata», sito en Granada, cuyo expediente es promovido por don Juan Bautista Belda Becerra, Presidente de la Asociación Cultural y Social (ACYS), de Granada.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

23657

DECRETO 3212/1974, de 14 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «San Cayetano», de Palma de Mallorca (Balears).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «San Cayetano», en Palma de Mallorca (Balears), avenida Sindical, sin número, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de B. U. P. de dieciocho unidades con setecientos veinte puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por don Antonio Oliver Montserrat, actuando en su condición de Director del Centro, tiene un presupuesto de contrata de treinta y cinco millones ochocientos mil pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

23658

DECRETO 3213/1974, de 14 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro docente «San Buenaventura», en Artá (Mallorca).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro docente «San Buenaventura», en Artá (Mallorca), calle San Antonio, sin número, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de E. G. B., de ocho unidades con trescientos veinte puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por el reverendo Padre Juan Oliver Ferrer, de la T. O. R. de San Francisco, actuando en su condición de Director del Centro «San Buenaventura», tiene un presupuesto de contrata de nueve millones ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

23659

DECRETO 3214/1974, de 14 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», sito en Caldas de Montbuy (Barcelona), calle Bellit, 3.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», sito en Caldas de Montbuy (Barcelona), calle Bellit, tres, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Enseñanza General Básica de seis unidades, con doscientos cuarenta puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por doña María del Carmen Alemany Esteve, actuando como representante de la Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad en su condición de Superiora provincial, tiene un presupuesto de contrata de tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientas cincuenta y una pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

23660

DECRETO 3215/1974, de 14 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «San José», en Manzanares (Ciudad Real).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,